Asunción, 24 de Octubre de 2.011

DICTAMEN UOC SICOM
CDE N° 10/11 "READECUACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y OTROS – TRANSMISOR DE FM Y TV PUBLICA"

A) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.-

Visto la vigencia del Decreta P.E. N° 4982 del 30 de agosto de 2010 "Por la cual se amplía y modifica el Decreto N° 14427 del 02 de Setiembre de 1942 y se crea un Consejo Asesor para la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo de la Presidencia de la República".

Atendiendo que el estudio central de TV Pública Paraguay fue inaugurado en el marco de los festejos del Bicentenario de la Independencia Patria, el sábado 14 de mayo, y que en dicha ocasión también fue presentado el proyecto de la TV Pública Paraguay se realizó una transmisión experimental, haciendo uso de la norma digital ISBD-T (Integrated Services Digital Broadcasting) o Transmisión Digital de Servicios Integrados.

La TV Pública Paraguay posee equipamientos de alta calidad y tecnología de punta para la transmisión digital, suministrados por el gobierno de Japón, la cual está al aire con una programación inicial desde el mes de agosto.

Además, teniendo en cuenta la torre receptora para emisión de frecuencia FM 95.1 Mhz utilizada por Radio Nacional del Paraguay, dependiente de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, es necesario el reemsamblaje de lo misma con su correspondiente antena y la reubicación de tensores de rienda a fin de lograr una máxima cobertura a nivel nacional.

Posterior a un análisis en base a la documentación recibida y considerando que el mismo es un acontecimiento histórico en el campo de la comunicación en nuestro país, que representa el ingreso del Paraguay a la era de la Televisión Digital, y que según lo expresado anteriormente los estudios centrales deben poseer la capacidad y estructura necesarias acorde al tipo de trabajo a realizarse y que los mismos ya fueron iniciados en su sede central sito en Alberdi 633 es que se solicita aplicar la modalidad de contratación directa por vía de la excepción, para proceder a la adquisición de los servicios.

B) COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

Por Resolución UOC SICOM N° 317/2011, se aprueba el PAC de SICOM, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, en el Rubro 240 Gastos por servicios de aseo y mantenimiento, para la adquisición de los Servicios de Readecuación de Instalaciones Eléctricas y Otros – FM y TV PUBLICA" a la DNCP en fecha 19 de octubre del corriente, procediéndose a su aprobación y difusión en el portal de la mencionada institución, se ha previsionado el PAC N° 225557, generándose el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) provisorio, que contempla la modalidad de contratación por vía de la excepción y que cubrirá dicho servicio.

C) MARCO LEGAL.-

En cuanto al Derecho Positivo Vigente en la República del Paraguay, se señala lo establecido en la LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, CAPITULO CUARTO: DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION, ART. 33°. Casos de Excepción. Las convocantes, bajo se responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a

Lic. Laura Patricia Ortiz
Directora de Unidad Operativa de Contrataciones
Directora de Información y Comunicación para el Desarrollo
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

Recibí: Margarita Mieres. 24/10/11.

los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan.

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.- -

"En estos casos, máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que se determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones..."

D) <u>CONSIDERANDO.-</u>

- Que la SICOM es una instancia gubernamental rectara, normativa y estratégica de la política de comunicación e información social del Gobierno Nacional en su conjunto, a <u>través de instrumentos normativos eficientes y acciones estratégicas para divulgar y/o facilitar el acceso a la información del ámbito gubernativo</u>. Así mismo, desarrolla procesos de planificación, coordinación, evaluación y asesoramiento permanente a las oficinas y agencias informativas de entes públicos a la parte paraguaya de los organismos binacionales. **Art. 4°, Decreto N° 171/08.**
- Que la libre expresión necesita canales de comunicación abiertos a los sectores público y privado con y sin fines de lucro y que la comunicación es un derecho humano fundamental que garantiza el goce de otros derechos.
- Que Radio Nacional del Paraguay y la Tv Pública buscan constituirse en un escenario de diálogo para la discusión de los proyectos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales del país, como así también la promoción de la producción audiovisual, informativa y artística que refleje las identidades que conviven en el territorio paraguayo.
- Que Radio Nacional del Paraguay y la Tv Pública esperan poder difundir información y conocimientos que hacen al bienestar de la ciudadanía y ofrecer un espacio de entretenimiento basado en el respeto a todas las personas, fomentando la apropiación ciudadana de los espacios públicos.

E) <u>CONCLUSION.-</u>

A fin de dar cumplimiento al Artículo 10, numeral 10 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, procede a emitir el presente dictamen, con los argumentos y justificaciones de las causales de excepción establecidas en la Ley 2051/03; la cual se halla configurada y amparada por el Art. 33 inciso g) de la Ley, y reglamentada por el Artículo 73 del Decreto N° 21.909/03.- -

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que corresponde la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION de los casos mencionados, tal como se encuentra previsto en el artículo N° 33 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", habida cuenta que se han verificado las causales de excepción que las leyes y reglamentaciones así lo señalan, por lo que se eleva el presente al Señor Ministro Ejecutivo de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, para la autorización del inicio de la Modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción, mediante Resolución SICOM respectiva, salvo mejor parecer.----------

Lic. Laura Patricia Trinidad S.
Directora de Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República